I

CPA. SEGUNDO CORREA MANZABA

Guayaquil - Ecuador

INFORME DEL COMISARIO AÑO 2003

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad.-

1. He revisado el Balance General de la compañía **PONGOCORP S.A.**, al 31 de Diciembre del 2003.

   Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

   Durante el presente año la compañía **PONGOCORP S.A.**, no ha presentado movimientos, por lo tanto no genera pago del Impuesto a la Renta.

2. La revisión la efectué mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, realicé pruebas en relación a:

   2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

   2.2. He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

   En lo que respecta a los controles contables verifiqué la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros incluyó:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
GUAYAQUIL
RECIBIDO
SECRETARIA

28 MAR. 2005

Los sistemas de autorización y aprobación

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

2.3. Que los Estados Financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

Se ha aplicado la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 "Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización", de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Interinstitucional SB-SC-SRI-01 que en su artículo 2, indicaba que a marzo 31, 2000 se efectuará la reexpresión y conversión de los estados financieros y, a partir del 1 de abril, la contabilidad se llevará en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente,

C.P.A. Segundo Correa M.
Reg. No. 17.295

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL

28 MAR. 2005